



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Diaz-Guerra
D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro
D^a. María del Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Santiago Vera díaz-Cardiel
D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. María Paloma Plaza García
D^a. Sonia Félix Álvarez
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D. José Luis Castaño Pérez
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

Secretaria: D^a. Margarita Ruiz Pavón

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29-OCTUBRE-2015, 13-NOVIEMBRE-2015, 23-NOVIEMBRE-2015, 26-NOVIEMBRE-2015 Y 01-DICIEMBRE-2015:

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 29-octubre-2015, 13-noviembre-2015, 23-noviembre-2015, 26-noviembre-2015 y 01-diciembre-2015.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos, señalando que, en relación con el Acta de la sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2015, cuando se dice en la página 69 que ella preguntó si se había valorado la posibilidad de instalar baños, lo que preguntó realmente fue si se había valorado la posibilidad de mejorar las instalaciones de los baños. Además, indica que en el Acta de la sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2015, figura por error entre los asistentes, cuando ella no asistió a ese Pleno.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.S.O.E. señalando que, respecto al Acta de la sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2015, no figura en la página 64 la contestación que de hecho le dio la Sra. Interventora respecto a la pregunta que su Grupo municipal formuló, antes del receso que se produjo, sobre las responsabilidades en las que se podría incurrir en relación con la moción presentada por el Grupo municipal del P.P. proponiendo solventar el reparo emitido por dicha Intervención, referente al convenio firmado con la Asociación Provincial de Industriales del Calzado y Afines de Toledo.

Sigue señalando el Sr. Vera que en la página 70 del mencionado Acta, cuando el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo municipal del P.S.O.E., aparecen las respuestas pero no las preguntas, manifestando al respecto la Sra. Secretaria que las preguntas sí aparecen, aunque no literalmente.

Continúa el Sr. Vera señalando que cuando en la página 73 del mismo Acta se recoge su exposición respecto a su reunión con la Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento, en relación con cierta información publicada relativa a las trabajadoras de los Servicios Sociales, le gustaría que constara, porque así fue y así se dijo en ese Pleno, que se había quedado en que era un malentendido.

Finalmente, el Sr. Vera solicita que se coteje en el citado Acta si la intervención del Sr. Castaño en las páginas 75 y anteriores está completa o falta algo, ya que le pareció que la intervención de éste había sido más extensa de lo que recoge tal Acta.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. señalando que no tiene ninguna observación que formular.

Formuladas estas intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se consideran aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 29-octubre-2015, 13-noviembre-2015, 23-noviembre-2015, 26-noviembre-2015 y 01-diciembre-2015, ordenándose la transcripción al Libro de actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.01.O "GOLONDRINA ESTE":



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124A43



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El Señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.-

“SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.01.O “GOLONDRINA ESTE”:

El señor Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

Con fecha 5 de noviembre de 2015, se registró de entrada un escrito presentado por KORVAC INVERSIONES, S.L.U., incorporando una alternativa técnica para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-0 “Golondrina Este”.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto municipal, de fecha 30 de noviembre de 2015.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2015, se elevó a Pleno la propuesta presentada, a fin de que se adoptara acuerdo sobre la estimación o desestimación de la solicitud y, en su caso, sobre el establecimiento de las Bases para la adjudicación del correspondiente P.A.U.

Considerando que con fecha 1 de diciembre de 2015 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo estimando dicha solicitud.

Vistas las correspondientes Bases, redactadas por los Servicios Técnicos municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, se eleva a Pleno, para su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-0 “Golondrina Este”.

SEGUNDO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse éstas en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. En Fuensalida, a 10 de diciembre de 2015. EL ALCALDE, Fdo: Mariano Alonso Gómez”





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Concejales del Grupo Municipal de I.U.-Ganemos, manifestando que la gustaría que se la aclararan ciertas dudas sobre dichas Bases que no pudo formular en Comisión Informativa ya que tuvo que ausentarse.

Pregunta por el 10% de aprovechamiento lucrativo al que se refiere la Base III, respondiendo el Sr. Alcalde que es la Ley la que establece ese porcentaje para su destino a las Administraciones Públicas. En este caso, al tratarse de suelo destinado a uso industrial, el destino de ese 10% también iría a uso industrial.

Manifiesta la Sra. Ballesteros que, cuando en la Base VII, en el apartado relativo a la solvencia técnica o profesional, se hace referencia en el punto 4 a “titulaciones académicas o profesionales”, le parece algo inadecuado, contestando el Sr. Alcalde que eso es redacción literal de lo que establece la Ley y que, en cualquier caso, las Bases han sido cotejadas por la correspondiente Dirección General de la Consejería de Fomento.

Apunta la Sra. Ballesteros que en la Base XVI, punto 1, en concreto en el apartado que se refiere a la presentación de la alternativa Técnica acompañada de Proyecto de Parcelación, puede haber un error ya que se establece una puntuación de “entre 1 y 00 puntos”, manifestando al respecto el Sr. Alcalde que se comprobará con los Servicios Técnicos municipales y se hará la rectificación que proceda.

Pregunta la Sra. Ballesteros sobre el margen de discrecionalidad del Ayuntamiento en establecer unos u otros criterios de valoración, respondiendo el Sr. Alcalde que son criterios establecidos muchas veces en la Ley y, en todo caso, técnicos y no políticos.

Pregunta la Sra. Ballesteros que a qué se refiere esa Base XVI cuando en su punto 2, apartados a) y e) habla de plazos y de inmediatez, contestando el Sr. Alcalde que se tiene en cuenta la rapidez en la ejecución, apuntando que anteriormente no se exigía la aprobación de unas bases para la adjudicación de los programas de actuación urbanizadora y el Alcalde estimaba o no las ofertas presentadas. Ahora, con la modificación legislativa, se ha conseguido más transparencia y, si hay varias alternativas técnicas no se deja la elección al criterio discrecional de los Ayuntamientos. En Fuensalida, con anterioridad, se han tramitado dos alternativas técnicas, una presentada por un agente urbanizador no propietario y otro por una Agrupación de Interés Urbanístico.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-0 “Golondrina Este”.

SEGUNDO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse éstas en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

PUNTO TERCERO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

Interviene la señora Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, manifestando que su grupo no va a presentar ninguna moción.

Interviene el sr. Portavoz del grupo municipal PSOE, manifestando también que su grupo no va a presentar ninguna moción.

Por parte del Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular se presenta una moción relativa al Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puesto en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resultan la siguientes votaciones:

Por parte del Grupo municipal de I.U.-Ganemos: Sí.

Por parte del Grupo municipal del P.S.O.E.: Sí.

Por parte del Grupo municipal del P.P.: Sí.

Declarada por unanimidad la urgencia del asunto, el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. expone la siguiente moción:

“ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que gracias a una gestión eficaz del gobierno de la Excm. Diputación Provincial siendo su presidente Don Arturo García Tizón se disponía de un remanente de tesorería de más de 7 millones de euros.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El grupo Popular de la Diputación propuso al actual equipo gobierno la utilización del superávit existente para ejecutar un proyecto de inversiones financieramente sostenibles destinadas a la construcción o rehabilitación de Inmuebles Municipales.

En este sentido, la Diputación Provincial de Toledo con el superávit presupuestario de 2014 establece una convocatoria de subvenciones para financiar nuevas infraestructuras municipales y la reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes con el ineludible requisito de ser inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 16 de octubre de 2015 la Excm. Diputación de Toledo mediante resolución de la Junta de Gobierno procedió a la aprobación de las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del programa de Inversiones denominado Plan de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes.

En el punto cuarto “requisitos de los beneficiarios”, se exige a los beneficiarios cumplir, entre otros, los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Disposición Adicional Decimosexta apartado 3 B permite la realización de inversiones que no conlleven gastos de mantenimiento y que quede acreditado en su plan económico financiero convenientemente aprobado.

El gobierno actual de la Excm. Diputación Provincial haciendo una interpretación excesivamente restrictiva de la normativamente vigente no ha permitido a varios Ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Fuensalida a

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Fuensalida, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Apoyar al Ayuntamiento de Fuensalida y a todos los Ayuntamientos de la provincia independientemente de su signo político, que ejecuten las medidas que consideren oportunas para evitar esta manifiesta discriminación.
2. Instar a la Excm. Diputación Provincial a que ceje en su sinrazón y en la discriminación con el Ayuntamiento de Fuensalida y otros Ayuntamientos de la Provincia modificando las bases aprobadas en resolución de Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2015.
3. Requerir al Gobierno de la Diputación para que tenga por buena la solicitud presentada por este Ayuntamiento, aduciendo el cumplimiento de la Ley en la Disposición Adicional 16ª de la ley de Haciendas Locales en su apartado 3.B.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

4. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Diputación Provincial y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.”

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos señalando que entiende que Fuensalida ha solicitado la correspondiente ayuda y se lo han denegado. Pregunta que a qué bases se refiere el Sr. Portavoz en su exposición, ya que no entiende qué parte de las bases se ha denegado.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. que el Ayuntamiento entiende que cumple con la normativa en vigor y que las bases, tal y como están redactadas, van en contra del TRLRHL, perjudicando, no sólo a Fuensalida, sino también a otros pueblos. El Ayuntamiento, continúa, ya ha impugnado las bases y tienen intención de impugnar también el Decreto resolviendo la concesión de subvenciones.

Indica la Sra. Ballesteros que le gustaría ver esas bases, manifestando el Sr. Alcalde que las bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 17 de octubre de 2015.

La Sra. Ballesteros señala que, en principio, se abstendrán porque no tienen datos para poder valorar la situación y pregunta si este asunto podría ir a un Pleno extraordinario. Ella así lo propone para poder estudiarlo.

Interviene el Sr. Alcalde adelantando que, como su obligación es defender los intereses de Fuensalida, ya se ha interpuesto el correspondiente recurso y que antes de esto, ya se advirtió a la Diputación de la ilegalidad flagrante que se estaba cometiendo.

Pregunta la Sra. Ballesteros si más pueblos han interpuesto recurso, respondiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que sí, y de distintos signos políticos. Señala que en la Diputación se ha hecho una interpretación excesivamente rigurosa de estas bases y creen que están confundidos. Primero advirtieron de forma amigable y obtuvieron silencio. Ahora han interpuesto el recurso para defender los intereses de los vecinos de Fuensalida y creen que es importante contar con el apoyo de todos los Grupos municipales. Con esto, no buscan un interés político. De hecho, han entrado pueblos de distinto color político.

Interviene la Sra. Ballesteros adelantando su abstención e insistiendo en su propuesta de celebración de un Pleno extraordinario para tratar este asunto.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.S.O.E. señalando que carecen de información al respecto. Piden de antemano la celebración de un Pleno extraordinario y la correspondiente Comisión Informativa. Por nota de prensa, dice, se enteraron de la protesta que llevaron a cabo al respecto distintos Alcaldes, entre ellos el de Fuensalida. Piensa que la competencia para el ejercicio de esta acción es del Alcalde y dice que les gustaría ver la documentación. Coincide con el Sr. Alonso Díaz-Guerra en que molesta que no se conteste pero cree que, en la moción que se ha expuesto, hay algún punto que no viene al caso, como el tema de la gestión de García Tizón que, por otra parte, dice, fue desastrosa. Indica que no entiende por qué se ha denegado la subvención a Fuensalida y pregunta que si ha sido por algún tema de estabilidad presupuestaria.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124A3



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Contesta el Sr. Alcalde que en la correspondiente Resolución no se dice nada, no se contesta, omitiéndose toda fundamentación jurídica.

Pregunta el Sr. Vera por el objeto del recurso, respondiendo el Sr. Alcalde que se recurre la nulidad de las bases y se pide la medida cautelar de suspensión del procedimiento al entender que se estaría causando un perjuicio irreparable.

Pregunta el Sr. Vera por qué no se concede, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no se explica, manifestando que el recurso se interpone contra las bases que no recogen lo dispuesto en la Disposición Adicional 16 del TRLRHL. El Ayuntamiento cumple con lo que establece esta Disposición Adicional y no se concede la subvención.

Expone el Sr. Vera que su Grupo municipal tiene muchas dudas al respecto y que, lo más coherente, es que éstas se resuelvan en Comisión Informativa y se decida en Pleno extraordinario. Han votado que sí a la urgencia pero hay que ver bien el asunto y debatir. Por eso se ponen a disposición del equipo de gobierno para que cuando quieran convoquen Comisión Informativa o una reunión informal. Ellos van a apoyar siempre a Fuensalida, que es para lo que están. Ruegan poder ver el tema con detenimiento y se ofrecen para una reunión o comisión mañana mismo, para saber lo que se vota.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra señalando que entiende la postura de I.U. y del P.S.O.E. y, si en este momento se quieren abstener, lo entendería. Pero, el equipo de gobierno, saca ahora este asunto porque el recurso se acaba de interponer y se trata de apoyarlo. Aunque se pudiera incorporar el asunto a otro Pleno, se trata de votar en este momento. Los dos Grupos municipales de la oposición han aducido poca información pero señala que la información que hay es pública. El Ayuntamiento de Fuensalida concurrió a la convocatoria aunque ya pensaban que había un error en la redacción de las bases. Una vez presentada la instancia solicitando participar, los técnicos de la Diputación requieren al Ayuntamiento documentación complementaria. Esta se aporta y luego, por parte de la Diputación, se produce un simple comunicado a los municipios beneficiados pero no se publica inicialmente lo que recibe cada municipio. Él, como diputado provincial, tiene acceso a la resolución y es cuando ven que Fuensalida no aparece. Entienden que es un error de interpretación, no político. El Partido Popular de Fuensalida toma la iniciativa para reclamar un dinero que viene de un remanente de tesorería de 2014 para que se destine a inversiones financieramente sostenibles. Con esas mismas bases, en otros momentos, ningún municipio se quedó fuera. Apunta que el plazo para la interposición del correspondiente recurso finaliza en el día de hoy; señalando el Sr. Vera que, entonces, el correspondiente recurso, ya se ha interpuesto.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que Fuensalida fue el único municipio que advirtió a la Diputación y pasa a leer el escrito que desde el Ayuntamiento se remitió a ésta y que es del siguiente tenor literal:

“En contestación a su requerimiento, recibido vía fax el pasado 2 de noviembre a las 17,16 horas, para subsanar la documentación aportada por este Ayuntamiento al respecto del “Plan de Ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes”, presentada ante el Registro General de la Diputación a las 12,50 horas del mismo día, he de manifestarles que, tal y como consta en



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

el oficio de remisión, el certificado de Intervención requerido fue aportado junto con el resto de documentación. No obstante, junto con el presente escrito, vuelve nuevamente a aportarse.

El Certificado de Intervención que se remite, al igual que el anterior, constata el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de los requisitos legales exigidos para acceder a la subvención y que aparecen expresamente recogidos en la **Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, introducida por la **Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, (BOE núm. 46 de 22/02/2014)**:

- Por un lado, en cuanto a las inversiones subvencionables a ejecutar (Grupos de Programa 165 -Alumbrado público- y 171 -Parques y jardines- de la **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Local**), en consonancia con lo dispuesto en el **párrafo 1º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**.
- Por otro, acreditando el cumplimiento por parte de este Consistorio de los requisitos exigidos a los municipios que ejecuten inversiones de las relacionadas en el **párrafo 1º de esa Disposición Adicional Decimosexta** provenientes de financiación de las Diputaciones Provinciales y que aparecen recogidos en su **párrafo 3º**: “En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:
 - a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
 - b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado”.

En el supuesto de que el requerimiento se refiera a la no coincidencia textual del certificado redactado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Fuensalida con el recogido en el Anexo I-Bis de las Bases Regulatoras, resulta nítida la redacción del texto legal en cuanto a que las exigencias a cumplir por los municipios beneficiarios de subvenciones de las Diputaciones Provinciales destinadas a inversiones sostenibles, y que son las recogidas en los **párrafos 1º y 3º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, estableciendo éste último dos requisitos alternativos, de tal modo que, ante la falta de concurrencia del primero (cumplimiento de lo previsto en la **Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril**), subsidiariamente se habrá de tener en cuenta el segundo (que “la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado”). Si la interpretación que se realizare es la que se desprende de la literalidad del Anexo I-Bis, que exige expresamente el cumplimiento del requisito del **apartado a) del párrafo 3º de la Disposición Adicional**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (es decir, el cumplimiento de las dos exigencias de superávit presupuestario y remanente positivo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril) dejando de lado la posibilidad que subsidiariamente permite el Legislador del cumplimiento del apartado b) del párrafo 3º, nos encontraríamos ante una flagrante vulneración del ordenamiento jurídico, con la consecuente declaración de ilegalidad de las Bases Regulatoras que contienen dicho anexo y que habría de ser así resuelta por el órgano jurisdiccional correspondiente con la previa suspensión cautelar de la aplicación de las mismas ante el evidente e irremediable perjuicio para los municipios perjudicados.

No obstante la errónea redacción del referido Anexo I-Bis, incluido dentro de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del programa de inversiones denominado Plan de Ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes y de la autorización de gasto consecuente, publicadas en el BOP de Toledo, núm. 238, de 17 de octubre de 2015, la claridad de la regulación legal al respecto nos permite estar seguro de que la resolución que por parte de la Diputación se dicte será consecuente con la misma.”

A continuación, el Sr. Alonso Díaz-Guerra, manifiesta que en otros momentos, con las mismas bases se ha permitido concurrir tanto a los municipios que cumplieran con el apartado a) referido como a los que cumplieran con el apartado b), también referido.

Pregunta el Concejal del Grupo municipal del P.S.O.E., D. José Luis Castaño, si Fuensalida no cumple con el apartado a); contestando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que no, pero sí el b), e insiste éste en que creen que es un error y en que lo quieren someter a votación, indicando que la documentación existente es únicamente la que se ha leído.

Repite la Sra. Ballesteros que su Grupo se abstendrá, e insiste en su propuesta de que el asunto se vea en otra Comisión Informativa y en Pleno extraordinario.

Interviene el Sr. Vera manifestando que la votación de hoy no es relevante políticamente porque el recurso ya está interpuesto, por lo que no supondría un gran esfuerzo reunirse mañana mismo. Si no se hubiera interpuesto el recurso, entendería la urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde pidiendo perdón por la interrupción, indicando que a la hora de efectuar el correspondiente poder notarial se le dijo en la Notaría que el mismo se otorgaba debido a la urgencia del asunto, pero que era necesaria la ratificación por el Pleno. Todo ello, conforme a lo dispuesto en la LRBRL, que cree que el Sr. Vera conoce.

Expresa el Sr. Vera que, a medida que se debate el tema se va enterando de cosas como esta y cree que, entonces, el asunto se podría haber incluido en la pasada Comisión Informativa. Recalca que la postura que está adoptando el Grupo municipal Socialista al respecto, es de buena fe. Comparte que se defiendan los intereses de Fuensalida en los Tribunales e insiste en que los criterios establecidos en las bases se habrán adoptado por técnicos, funcionarios de la Diputación y en que les gustaría que el tema se tratase en Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. afirmando que su Grupo votará a favor porque es su obligación y por los plazos.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Pregunta el Sr. Vera si pueden ver el recurso; respondiendo el Sr. Alcalde que sí y pasando en ese momento al Sr. Vera el correspondiente escrito de interposición, de fecha 15 de diciembre de 2015.

El Sr. Alonso Díaz-Guerra señala que el equipo de gobierno ha explicado el asunto y entienden su postura. Dice que lo llevarán a la próxima Comisión Informativa y pide que se sumen. Entenderían que se les hubiera excluido si no cumplieran ni con el apartado a) ni con el b). Se han visto avocados a interponer las correspondientes acciones porque Diputación ni ha contestado.

Indica el Sr. Vera que, del escrito que les ha pasado el Sr. Alcalde, sólo está la primera página, por lo que no ha podido leer completo el recurso.

Insiste el Sr. Alonso Díaz-Guerra que si al final el Juzgado tiene a bien estimar el recurso interpuesto por Fuensalida, muchos Ayuntamientos ya estarían ejecutando obras con el dinero de la Diputación. Por eso es la inmediatez, señala.

Sometida la moción presentada a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO ABSTENCIONES** (7 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

1. Apoyar al Ayuntamiento de Fuensalida y a todos los Ayuntamientos de la provincia independientemente de su signo político, que ejecuten las medidas que consideren oportunas para evitar esta manifiesta discriminación.
2. Instar a la Excm. Diputación Provincial a que ceje en su sinrazón y en la discriminación con el Ayuntamiento de Fuensalida y otros Ayuntamientos de la Provincia modificando las bases aprobadas en resolución de Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2015.
3. Requerir al Gobierno de la Diputación para que tenga por buena la solicitud presentada por este Ayuntamiento, aduciendo el cumplimiento de la Ley en la Disposición Adicional 16ª de la ley de Haciendas Locales en su apartado 3.B.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Diputación Provincial y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.”

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1.- DACIÓN DE CUENTA. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS:

El señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 1046 al 1266 correspondientes al corriente año.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Preguntas presentadas por el grupo municipal PSOE al amparo del artículo 91.7 del ROF.

Respecto a la dación de cuenta

Apunte 1091.- Designando arquitecto Julio Ruiz Sanabria como director de las obras de ejecución de cubierta de dos pistas de pádel. ¿Cuál es el motivo para designar a un arquitecto externo?

Contesta el Sr. Alcalde que en el Pliego de Condiciones ya ese establecía que la empresa adjudicataria debería hacerse cargo de la realización del Proyecto Técnico

Apunte 1101.- reconociendo obligación y ordenar el pago surgida por firma de convenio para el "proyecto de la educación en el medio rural de la provincia de Katan". Rogamos se nos informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago de una subvención a Manos Unidas para llevar a cabo una actuación en Katan.

Apunte 1105.- Acatando sentencia del P.A. nº 70/2014, reconociendo el gasto y ordenando el pago por importe de 9049,51 euros a favor de servicios infantiles.... Rogamos se nos informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que Servicios Infantiles Dulcinea es el adjudicatario no actual ni anterior sino el anterior a éste y que se condena a ese pago al Ayuntamiento de Fuensalida por cantidades que correspondía en su momento a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Apunte 1110.- Acatando sentencia nº 219/15 dictada por contencioso administrativo nº 3 sobre procedimiento número 19/201, anulando resolución del alcalde.... Rogamos se nos informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se refiere a una anulación de un Decreto de 2010 del entonces Sr. Alcalde por la que no se admitió una compensación unilateral de deuda de la empresa URBAN LANSCAPE.

Respecto a los comedores escolares.

¿Ha firmado el Ayuntamiento de Fuensalida el Convenio de apertura de comedor entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los comedores escolares de los colegios públicos de la localidad durante el descanso de navidad del curso 2015/2016? Rogamos se nos informe al respecto.

Contesta el Sr. Alonso Díaz-Guerra, informando que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes envió a los Ayuntamientos un convenio donde la Consejería asumía el coste de la comida de los chicos y exigía al Ayuntamiento el resto de gastos (de apertura del Centro,



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

luz, calefacción, conserje y cuidadores). El Ayuntamiento de Fuensalida, manifestó su voluntad de colaborar y estaba dispuesto a ello, pero entendían que el convenio no era equitativo en relación con la capacidad de cada Administración, ya que el Ayuntamiento de Fuensalida debía asumir el 80% de los gastos mientras que la Consejería correría con menos del 20%. Por ello, se reenvió el convenio, manifestando la voluntad del Ayuntamiento de colaborar con la Administración regional, pero compartiendo con ésta los gastos de luz, calefacción, limpiadores... en un 50%. El convenio con esa propuesta se envió a la citada Consejería y se está pendiente de contestación oficial aunque por correo electrónico se ha expresado que otros pueblos sí van a firmarlo en las condiciones iniciales y que sería un agravio comparativo el que Fuensalida tuviese otras. Sigue exponiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que el propio Presidente regional, mandó en su etapa anterior un escrito a la Consejería diciendo que él no era competente (al tratarse de una competencia exclusiva de la Administración regional). Como el Ayuntamiento está dispuesto pero desde una proporcionalidad con los medios con los que cuenta cada uno. Cree que la propuesta del Ayuntamiento es razonable. No han dado publicidad a este tema pero ahora, como pregunta el Grupo municipal del P.S.O.E., ellos contestan.

Respecto a la obra de las escuelas del San José Obrero.

¿Qué se está haciendo en el patio?

Contesta el Sr. Alcalde que se han ejecutado muros medianeros, apeos de árboles enfermos, instalación de acera perimetral, juegos infantiles y rehabilitación de fachada y suelo interior.

A continuación se inicia el turno de ruegos y preguntas que se formulan en la propia sesión:

Interviene el Sr. Vera preguntando que respecto al comedor escolar del que se ha tratado, ¿de cuánto hablan que supone al Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alonso Díaz-Guerra que tendrían que verlo con Intervención, que no puede decir una cantidad exacta pero que, en el Tomás Romojaro, sólo la calefacción cuesta una barbaridad, resultando algo desproporcionado teniendo en cuenta al conserje, al personal cuidador, los gastos de luz, calefacción... Además, dice, a este servicio sólo podrían acceder los niños becados y no los usuarios habituales; señalando el Sr. Castaño que esto es lo lógico. Sigue el Sr. Alonso Díaz-Guerra que para eso sería más económico repartir un catering a los niños.

Señala el Sr. Castaño que eso sería otro debate. El Sr. Valle Lázaro pregunta si se podría hacer en otro Centro, apuntando el Condes de Fuensalida. Indica el Sr. Castaño que se dispone que se podrían unificar distintos Centros y pregunta el Sr. Vera por las fechas de apertura. Contesta a esto el Sr. Alonso Díaz-Guerra que la apertura tendría lugar en vacaciones, puntualizando el Sr. Castaño que desde el próximo miércoles.

Manifiesta el Sr. Vera que no se trata de un asunto competencial pero sí de un asunto sensible. Deberían saber el número de niños a disfrutar del servicio y hacer un estudio de costes para ver si hay posibilidad de agrupar.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203AB0C7358A8124AA3





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Indica el Sr. Alcalde que la propia norma dictada por el mismo Gobierno Regional, la Ley 8/2015 publicada en el día de ayer, lo impediría, y pasa a dar lectura al artículo 5, apartados 1 y 2 de la misma que dicen “1. *El ejercicio de competencias por las entidades locales que fuesen distintas de las propias y de las atribuidas por delegación sólo será posible cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos que la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra administración pública. 2. La ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad existe cuando confluyan la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Entidad Local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, proyectadas sobre un mismo territorio y sobre las mismas personas*”.

Señala el Sr. Castaño que esto no es un servicio de comedor al uso, que esto es un servicio distinto.

Indica el Sr. Alonso Díaz-Guerra que la titularidad de los Centros educativos la tiene el Gobierno regional, que es quien tiene la potestad de abrir o cerrar. Es una competencia exclusiva del Gobierno regional.

Expresa el Sr. Castaño que la cuestión es si se quieren poner de acuerdo en hacer algo por la gente que lo necesita, contestando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que sí pero que, además de la desproporción señalada, el Gobierno regional no necesita a los Ayuntamientos para hacer esto y menos aún no siendo los mismos competentes. Subraya que el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar, y su propuesta es hacerlo al 50%. La Junta, en cambio, lo que ofrece es correr con el coste de la comida, que supone 4,60 euros por menú y que del 100% restante se haga cargo el Ayuntamiento. La propuesta del Ayuntamiento no supone no querer colaborar por parte del mismo. Además, sigue el Sr. Alonso, se trata de un convenio por lo que no necesariamente tiene que ser todo o nada. Se podría negociar aunque la Junta no parece dispuesta a ello.

Interviene el Sr. Vera apuntando que ellos lo ven desde el punto de vista de la gente que lo necesita, no desde el punto de vista de las competencias establecidas por la Ley de Racionalización, que le parece una Ley penosa. Independientemente de las competencias creen que aunque pueda no ser de su competencia, sí es de su incumbencia.

Expresa el Sr. Alonso Díaz-Guerra que el Sr. Vera está aquí como Concejales de Fuensalida, para defender los intereses de Fuensalida aunque también tenga un puesto en el Gobierno regional, señalando aquél que eso no viene a cuento en este momento.

Continúa el Sr. Alonso Díaz-Guerra manifestando que si la Junta quiere puede hacerlo sola. Dice que si de verdad cree en ello, tiene la posibilidad de hacerlo ella sola. Lo que hace es decir que quiere pero pide al Ayuntamiento que pague más que ella. No le vale la afirmación de que se mira por las personas, porque ellos también miran por las personas. Si tiene posibilidad como representante del Gobierno regional, le dice al Sr. Vera, que transmita al Gobierno regional que puede hacerlo. Puede asumir el 100% de los gastos.

Interviene el Sr. Castaño apuntando que se puede hacer igual que el Ayuntamiento de Mérida, que lo firmó el otro día, respondiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que se puede echar una mano al Sr. García Page, a lo que la Sra. Ballesteros dice que no se trata de echar una mano al Sr. García Page sino a los niños, con las condiciones ofrecidas pero para que así tengan un comedor donde ir.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DE652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Insiste el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Fuensalida está dispuesto a colaborar, preguntando la Sra. Ballesteros si no le duele el tema y respondiendo aquél que sí porque a quien le corresponde legalmente parece que les duele pagar.

Interviene la Sra. María Paloma Plaza manifestando que la gustaría que hubiese buena intención por todas las partes; contestando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que se solucionaría si hubiera buena intención por parte del Gobierno regional y que, por el coste de abrir los colegios, se podría llevar a las casas desayuno, comida y cena. Hay empresas que por cinco euros lo llevan a casa. En definitiva, le parece un coste excesivo para la finalidad que se busca.

Pregunta la Sra. Ballesteros cuál es la finalidad, respondiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que alimentar a los niños y que para ello el Ayuntamiento ha propuesto una alternativa.

Interviene el Sr. Castaño indicando que el problema es que no se les va a dar ni una cosa ni otra. Anima a que se haga.

Interviene el Sr. Valle Lázaro, preguntando si se hizo algo el invierno pasado; a lo que el Sr. Alonso Díaz-Guerra contesta que no lo sabe, que se concedieron ayudas de comedor dependiendo de la situación de las familias pero a nivel particular y si ruido político. Pregunta el Sr. Vera que si en Fuensalida, a lo que responde el Sr. Alonso Díaz-Guerra que no. Apunta el Sr. Castaño que, económicamente, supone poco dinero, respondiendo el Sr. Alcalde que entonces, para una Administración Pública como la Junta, con un presupuesto de más de 8.000 millones de euros, supondrá menos aún.

Interviene D^a María Paloma Plaza, señalando que se habla de gastos de luz cuando el Ayuntamiento está como una tómbola.

El Sr. Alcalde insiste en que no entiende que por la Junta se promueva algo que les corresponde a ellos para que paguen los Ayuntamientos.

El Sr. Vera señala que no les gustaría que los niños de Torrijos disfrutaran de este servicio y los de Fuensalida no y la Sra. Ballesteros expresa que si no se firma con las condiciones de la Junta, al final no se va a hacer nada.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la Junta tiene la titularidad de tres Centros, correspondiéndole al Ayuntamiento su mantenimiento. Clama al cielo que una Administración con 8.000 millones de euros de presupuesto no tenga para pagar una cosa así.

Dice el Sr. Vera que imagina que esta será la primera tarea del equipo de gobierno y que el Sr. Alcalde llamará mañana mismo a la Consejería; pidiendo el Sr. Alcalde al Sr. Vera que defina su situación y si es Concejal de Fuensalida o está para defender al Partido Socialista. Siempre que sale algún tema así, defiende a su partido y no los intereses de Fuensalida.

Replica el Sr. Vera que no esperaba que el Sr. Alcalde achacara su posicionamiento a una postura partidista. Los argumentos de D. José Jaime Alonso tienen cierta congruencia, pero que el Sr. Alcalde se atreva a decir que defiende a su partido y no los intereses de Fuensalida, le parece increíble. Ruego que se rectifique tal afirmación; contestando el Sr. Alcalde que él lo único que espera es que todos los concejales defiendan los intereses de Fuensalida.

Interviene de nuevo el Sr. Alonso Díaz-Guerra repitiendo que están dispuestos a colaborar y que, de no ser así, no hubieran entrado en el debate, y que es cierto que si hubiera verdadera voluntad de solucionar el asunto, el Gobierno regional no les necesita.

Interviene el Sr. Gil Pérez-Higueras, manifestando que no entiende el tema de las competencias, ya que este comedor es una cuestión social; respondiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que en materia de servicios sociales también es competente la Junta y el Sr. Alcalde que





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

también es competente en los cursos para formación para el empleo y, éstos, los paga el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Alonso Díaz-Guerra que si es una cuestión social, qué pasa con los niños de 0 a 3 años. Dice que es una medida incompleta, aunque ellos están dispuestos a ayudar pero sin que les impongan cómo. Pregunta también que qué pasaría si mañana la Junta dice al Ayuntamiento que pague el 100% de los docentes para que los chicos puedan ir a clase, ¿habría que pagar? Insiste en que es un proyecto que la Junta puede hacer sola si quiere. Pide que no se imponga un convenio al 20-80 % cuando se puede financiar al 100%.

En este punto, recuerda el Sr. Alcalde que en la sesión anterior el Pleno levantó un reparo para que el Ayuntamiento pagara algo que es competencia de la Junta, como son los cursos de formación; preguntando el Sr. Gil que por qué a una cosa sí y otra no; a lo que el Sr. Alcalde contesta preguntando que y por qué ellos se abstuvieron, respondiendo el Sr. Gil que no se referían al fondo sino a la forma. Apunta el Sr. Alcalde que según el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha la competencia para cursos de formación es de la Junta pero quien paga el 100% es el Ayuntamiento.

Al respecto, señala el Sr. Vera que eso era una promesa electoral del Grupo municipal del P.P., apuntando el Sr. Alcalde que es una promesa que han cumplido.

Vuelve a intervenir la Sra. Ballesteros, pidiendo que, por favor, cuando llegue el miércoles, esos comedores funcionen.

Asimismo, vuelve a intervenir el Sr. Gil indicando que, después de navidad, se verá los Ayuntamientos que han aceptado, haciendo alusión el Sr. Alcalde al cierre del comedor escolar por el anterior Alcalde de Toledo, hoy Presidente de la Junta.

Interviene el Sr. Vera, felicitando a todos las fiestas, felicitación a la que se suma el Sr. Alonso Díaz-Guerra y el Sr. Alcalde, que felicita a los concejales y todos los fuensalidanos y desea a todos un feliz 2016, lleno de prosperidad y alegría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Mariano Alonso Gómez

La Secretaria General,
Fdo: Margarita Ruiz Pavón

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC203ABOC7358A8124AA3

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
22/02/2016
22/02/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

